



## Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 016-2019-INAIGEM/PE.

Huaraz, 04 de febrero de 2019

### VISTO:

El Informe N° 002-2019-INAIGEM/GG-OPPM, de fecha 03 de enero de 2019, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – OPPM, mediante el cual se propone la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, así como del Equipo Técnico respectivo y la designación de los miembros que las integran;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, estableciendo su estructura funcional, administrativa y de gestión;

Que, el numeral 12° del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, determina que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por el principio de Programación Multianual, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento, elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, el numeral 4.2. del ítem 4° de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, establece que para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad y, además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, la Comisión de Planeamiento Estratégico tiene carácter permanente e interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, dentro de un ciclo que comprende las fases de conocimiento integral de la realidad; el futuro deseado; las políticas y planes coordinados; y el seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua;



Que, la Guía antes citada precisa asimismo que son funciones de dicha Comisión, determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI; revisar los informes de evaluación del POI y del PEI; priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, las Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y las Actividades Operativas e Inversiones - AOI; así como validar el documento del PEI y POI;

Que, corresponde al Equipo Técnico asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI;

Que, resulta necesario emitir el acto administrativo que conforme la referida Comisión y el Equipo Técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30286, Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, que modifica la "Guía para el Planeamiento Institucional";



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º. – Conformación de Comisión de Planeamiento Estratégico**

**CONFORMAR** la "Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional" del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, de carácter permanente, que está integrada por:

- Gerente General, quien la preside.
- Jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien actúa como secretaria técnica.
- Jefe/a de la Oficina de Administración.
- Jefe/a de la Oficina Desconcentrada de Cuzco, Macro Región Sur.
- Director/a de la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento.
- Director/a de la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña.
- Director/a de la Dirección de Investigación en Glaciares.

**Artículo 2º. – Conformación del Equipo Técnico de la Comisión**

**CONFORMAR** el "Equipo Técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional" del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña INAIGEM, que está integrado por:

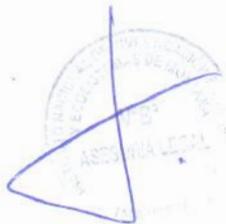
- Jefe/a de la Oficina de Cooperación Técnica.
- Asesor/a en Gestión Pública y Modernización de la Presidencia Ejecutiva.



- Especialista Responsable en Planeamiento de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Representante de la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento.
- Representante de la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña.
- Representante de la Dirección de Investigación en Glaciares.
- Representante de la Oficina de Administración.
- Representante de la Oficina Desconcentrada del Cuzco, Macro Región Sur.

**Artículo 3º. - Publicación**

**DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del INAIGEM ([www.inaigem.gob.pe](http://www.inaigem.gob.pe)).



**Regístrese y comuníquese.**

**Abg. MARITA MERCADO ZAVALTA**  
Procedente: Ejecutiva (A)  
Instituto Nacional de Investigación en Glaciares  
y Ecosistemas de Montaña, INAIGEM

